

SELO QUARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.



Yo el Rey en su Consejo  
de Indias ha mandado que  
los dichos señores de la Real Audiencia de Santo Domingo  
de las Indias se conformen con las condiciones  
y pláticas que se acordaron en el Consejo de Indias  
de las Indias de España en virtud de lo que se acordó  
en el dicho Consejo de Indias de España en virtud de  
lo que se acordó en el dicho Consejo de Indias de España  
de las Indias de España en virtud de lo que se acordó  
en el dicho Consejo de Indias de España en virtud de lo que se acordó  
en el dicho Consejo de Indias de España en virtud de lo que se acordó  
en el dicho Consejo de Indias de España en virtud de lo que se acordó  
en el dicho Consejo de Indias de España en virtud de lo que se acordó

Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

Animosos

Francisco de  
Comunidades

de Navarro  
Martín

Dona

Amorín

Andrigo de  
Bacillan

Ante mi

